



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN 028 - - 11 FEB 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 013 DEL 25 ENERO DE 2022 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA**, en ejercicio de sus competencias legales, reglamentarias y funciones, en especial las contenidas en los Decretos Municipales 379 de 2020, 019 de 2021, 020 de 2021 y la Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que para el día 25 de enero de 2022, la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Q, expidió Resolución 013, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA Y LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual fue debidamente notificado.

El acto administrativo referenciado en el párrafo anterior dispone en su parte resolutive lo siguiente,

**"ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, la prórroga de su designación como agente especial en la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad COMOWERMAN LTDA y la sociedad HABITALIA DESARROLLOS S.A.S., por el termino de (2) dos meses contados a partir del 25 de enero de 2022".

Que a través de petición allegada el día 2 de febrero de 2022, por el Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, solicitó se aclarara el numeral antes descrito en el sentido que la prórroga de dos meses, incluyera dar continuidad con la toma de posesión y liquidación de los negocios y haberes de la sociedad COMOWERMAN LTDA y la sociedad HABITALIA DESARROLLOS S.A.S., y que el suscrito continua con el cargo designado.

Que una vez evidenciado el error formal cometido en el Acto Administrativo 013 del día 25 de enero de 2022, y a la luz del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se considera procedente y pertinente aclarar el Artículo primero de la mencionada actuación.

Que la fecha del acto inicial, no varía con la expedición del Auto por medio del cual se aclara o corrige la parte resolutive y que por lo tanto se entiende que la voluntad de la administración permanece incólume.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, procede a efectuar la respectiva aclaración de la Resolución No. 013 del 25 enero de 2022, indicando que la prórroga por el término de (2) dos meses incluye la Toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA Y LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S., y la prórroga de la función como Agente Especial, del Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS.



R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN 028 - - 33

11 FEB 2022

Que, en mérito de lo anterior, el subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución No. 013 del 25 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA Y LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" en el sentido que el Artículo primero de la parte decisoria es para dar continuidad con la toma de posesión y liquidación de los negocios bienes y haberes de la sociedad COMOWERMAN LTDA y la sociedad HABITALIA DESARROLLOS S.A.S. y que el suscrito Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, seguirá designado como Agente Especial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El artículo primero de la Resolución No. 013 del 25 de 2022 quedará así,

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR por el termino de dos (2) meses la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA y LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S., y la prórroga de la función como Agente Especial, del Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS., por el termino de (2) dos meses contados a partir del 25 de enero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 013 de 2022, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adviértase que contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo

Dada en Armenia, Quindío. 11 FEB 2022

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Diego Fernando Ramirez Restrepo**  
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó y elaboró: Laura Fernanda Valencia Zapata- Abogada Contratista.  
Aprobó: Luz Elena Valencia Angel, Abogada Contratista.